



Asamblea General

Distr. general
14 de diciembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Temas 46, 119, 120, 122 y 124 del programa

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Aplicación de las decisiones del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 que incumben al Secretario General

La oficina de ética, el examen amplio de las disposiciones de gobernanza, incluida una evaluación externa independiente del sistema de auditoría y supervisión, y el comité asesor de auditoría independiente (A/60/568 y Corr.1 y 2)

Vigésimo cuarto informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. Como se indica en el párrafo 10 de su informe sobre las estimaciones revisadas relativas al Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (A/60/7/Add.13), el 28 de noviembre de 2005, la Comisión Consultiva tomó conocimiento del informe del Secretario General que figuraba en el documento A/60/568 y Corr.1 y 2. En ese informe el Secretario General señala que la Asamblea General tal vez desee, entre otras cosas, aprobar el establecimiento de una oficina de ética, la realización de una



evaluación externa independiente de la gobernanza, la supervisión y la auditoría en el sistema de las Naciones Unidas y el establecimiento de un comité asesor de auditoría independiente y su mandato, composición, proceso de selección de sus miembros y cualificaciones de los expertos, según se describe en el informe.

2. Cuando la Comisión Consultiva tomó conocimiento del informe del Secretario General, se acercaba al final de sus deliberaciones sobre las estimaciones revisadas relativas al Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. En su informe sobre las estimaciones revisadas, la Comisión expresó la convicción de que debería haberse dado una oportunidad de estudiar detenidamente el informe del Secretario General, dialogar con los representantes de éste y presentar sus opiniones a la Asamblea General, pues el informe podría afectar a las estimaciones revisadas. No obstante, se informó a la Comisión de que el informe del Secretario General se examinaría directamente en consultas oficiosas plenarias. En una carta de fecha 9 de diciembre de 2005 (véase A/C.5/60/19), el Presidente de la Asamblea General transmitió el informe del Secretario General para que lo examinara la Quinta Comisión, por conducto de la Comisión Consultiva.

II. Oficina de ética

3. En el apartado d) del párrafo 161 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, información detallada sobre la oficina de ética, de carácter independiente, que tenía intención de establecer. En el informe del Secretario General (A/60/568, anexo I) figura una descripción general de las funciones, responsabilidades, estructura y localización dentro de la Organización de una oficina de ética, mientras que los recursos necesarios para establecerla se indican en el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 (A/60/537).

4. En su informe (A/60/568), el Secretario General parece sustituir su intención de establecer la oficina por una propuesta que somete a la aprobación de la Asamblea General. La Comisión Consultiva formuló observaciones más detalladas al respecto en los párrafos 9, 10, 17 y 18 de su informe sobre las estimaciones revisadas (A/60/7/Add.13).

5. La Comisión Consultiva observa que, en la carta mencionada del Presidente de la Asamblea General (A/C.5/60/19), se señala que al concluir las consultas oficiosas plenarias celebradas bajo los auspicios de los dos Copresidentes encargados de la reforma de la Secretaría y de la gestión, se había afirmado lo siguiente con respecto a una oficina de ética:

“... aunque se han hecho varias observaciones respecto de los detalles relativos a la oficina de ética, se ha alcanzado un acuerdo sobre la decisión de establecer dicha oficina de ética. Esa propuesta también ha sido examinada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y se formulará de modo definitivo en el contexto del proceso presupuestario.”

La Comisión considera que las observaciones que ha formulado en su informe sobre las estimaciones revisadas acerca de los recursos necesarios para establecer la oficina de ética conservan su validez.

6. En las recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre los recursos de personal y otros recursos necesarios para establecer una oficina de ética se tiene en cuenta la preeminencia del Secretario General en ese ámbito, los esfuerzos considerables que ya se han desplegado en dependencias de la Secretaría, el hecho de que gran parte del volumen de trabajo de divulgación financiera de la oficina, al menos a corto plazo, se ejecutará mediante subcontratación y el hecho de que aún no es posible predecir el volumen de trabajo restante de la oficina o los puestos que posiblemente se le transferirán. En síntesis, la Comisión recomendó que la oficina de ética estuviese a cargo de un funcionario de la categoría D-2 en lugar de a cargo de un Subsecretario General, pues es el Secretario General quien debe asumir el liderazgo e impartir orientación en ese ámbito. En los párrafos 22 a 25 de su informe, la Comisión también recomendó que se redujera el número de puestos que se propone para la oficina. Entre otras cosas, la Comisión recomendó que parte de las necesidades de personal se atendieran con personal temporario general, que no se establecieran por el momento las oficinas de enlace regionales y que esas cuestiones se volvieran a examinar a la luz de la experiencia.

7. En las estimaciones para la oficina de ética se incluye la suma de 1,1 millones de dólares para servicios de consultores que llevarán a cabo el examen de los formularios de divulgación financiera. **La Comisión Consultiva reitera una solicitud formulada anteriormente a la Secretaría de que se presente a la Asamblea General un desglose y una justificación completos de esa suma para que puedan examinarse cabalmente las necesidades de recursos propuestas en el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas (A/60/537).**

8. En relación con la cuestión del establecimiento de normas, aunque la Comisión Consultiva comprende que varias partes del sistema de las Naciones Unidas harán aportes sobre las normas de comportamiento ético, los cuales quizás reflejen apreciaciones diferentes desde el punto de vista cultural, confía en que se formule una norma común que se aplique a todo el sistema, de modo que quede establecido un código de conducta que se aplique en todo el sistema a todo el personal de las Naciones Unidas.

9. La Comisión Consultiva prevé que, en el informe complementario solicitado en el párrafo 11 de su informe sobre las estimaciones revisadas (A/60/7/Add.13), el Secretario General dará más detalles sobre las diversas actividades realizadas por distintas entidades orgánicas de la Secretaría en materia de ética, así como otras cuestiones planteadas en su informe sobre las estimaciones revisadas, como el funcionamiento de la política de protección de los denunciantes que, según se ha informado a la Comisión, ha terminado de formularse.

III. Examen amplio de las disposiciones de gobernanza, incluida una evaluación externa independiente del sistema de auditoría y supervisión

10. En respuesta a lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 164 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, el Secretario General ha preparado un mandato para el examen amplio de las disposiciones de gobernanza, incluida una evaluación externa independiente del sistema de auditoría y supervisión en las Naciones Unidas y sus fondos, programas y organismos especializados (A/60/568, anexo II) para someterlo a la aprobación de la Asamblea General.

11. Con arreglo al mandato mencionado el informe ha de constar de un examen de la gobernanza y la supervisión, que se llevará a cabo en dos etapas, y un examen de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI). La Comisión observa que en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 no se dispone expresamente la realización de un examen de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. **No obstante, la Comisión considera que es un examen necesario y recomienda que se lleve a cabo.**

12. En el párrafo 8 de su informe, el Secretario General propuso que el examen estuviera a cargo de consultores. La Comisión Consultiva entiende que se trataría de una empresa de consultores o de varias empresas, en lugar de consultores particulares. **La Comisión espera que el proceso de selección sea totalmente transparente y se ajuste plenamente a los procedimientos establecidos de licitación internacional.**

13. Como se indica en los párrafos 9 a 13 del proyecto de mandato (A/60/568, anexo II), el Secretario General establecerá un comité directivo, integrado por cinco expertos independientes representativos a nivel internacional en el ámbito de la gobernanza y la supervisión, que se encargarán de coordinar y supervisar la preparación y ejecución de todo el proyecto. Se presentarán al comité directivo informes sobre la marcha de cada etapa del estudio. El comité directivo presentará informes sobre gobernanza y supervisión al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los organismos, fondos y programas participantes, y el examen de la OSSI al Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna. Posteriormente, el comité directivo presentará el informe completo al Secretario General para que lo transmita a la Asamblea General. El comité directivo ha de trabajar en consulta con la OSSI, el Grupo de Auditores Externos (incluida la Junta de Auditores), la Dependencia Común de Inspección y el Comité de Alto Nivel sobre Gestión, según sea necesario.

14. Se informó a la Comisión Consultiva de que establecer un comité directivo que supervisara ese tipo de estudio constituía una práctica óptima. **Preocupa a la Comisión que las responsabilidades y funciones del comité directivo enunciadas en los párrafos 9 a 12 del proyecto de mandato no estén claramente especificadas. No queda claro, por ejemplo, lo que entrañará la coordinación y supervisión del proyecto por el comité directivo, ni cuán activamente ha de participar el comité en la evaluación independiente.** En respuesta a su pregunta, se informó a la Comisión de que, según lo previsto, los consultores a cargo del estudio interactuarían con el comité directivo. **La Comisión señala que, como el comité directivo ha de ser establecido por el Secretario General, podría considerarse que la participación activa del Comité en la evaluación pone en peligro la independencia de la evaluación. Así pues, la Comisión recomienda que se modifique la redacción de la sección III.C del mandato para enunciar expresamente las tareas previstas para el comité directivo.**

15. La Comisión Consultiva observa que, según se indica en el párrafo 15 del proyecto de mandato, el informe sobre gobernanza y supervisión correspondiente a la primera etapa y el informe sobre la Oficina de Servicios de Supervisión Interna deberán presentarse a más tardar en abril de 2006. El informe consolidado definitivo ha de concluirse a más tardar el 31 de mayo de 2006. **Aunque la Comisión reconoce la envergadura y la complejidad de las tareas que deben llevarse a cabo, confía en que se hará todo lo posible por cumplir el plazo, asegurando al mismo tiempo la calidad del examen y evitando perturbar la labor de la Secretaría.**

IV. Mandato provisional del comité asesor de auditoría independiente

16. En el párrafo 164 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, la Asamblea General, entre otras cosas, destaca la importancia de asegurar la independencia operacional de la OSSI y pide al Secretario General que presente propuestas detalladas acerca del establecimiento de un comité asesor de supervisión independiente que incluya en su mandato, composición, proceso de selección de miembros y calificaciones de los expertos. En respuesta a esa petición, el Secretario General ha presentado y sometido a la aprobación de la Asamblea General el mandato provisional de un órgano que propone denominar comité asesor de auditoría independiente (véanse A/60/568, párr. 10 y anexo III y A/60/7/Add.13, párrs. 26 y 27).

17. La Comisión Consultiva señala que el comité asesor de auditoría independiente propuesto ha de formar parte de las disposiciones de gobernanza de las Naciones Unidas, que incluirían un comité de supervisión interna establecido con anterioridad. Las conclusiones del examen de la gobernanza podrían afectar considerablemente a las funciones y el mandato del comité propuesto. Así pues, la Comisión recomienda que el establecimiento del comité asesor de auditoría independiente y la elaboración de su mandato se aplacen hasta que concluya el examen de la gobernanza.

18. **La Comisión Consultiva opina que establecer la independencia operacional y presupuestaria de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna es de suma importancia y que no depende de que se establezca un comité asesor de auditoría independiente. En consecuencia, la Asamblea General tal vez desee solicitar que se agilice la evaluación propuesta en el inciso iii) del apartado c) del párrafo 5 de la sección II del anexo II del informe del Secretario General (véase A/60/568) para poder asegurar la necesaria independencia operacional y presupuestaria de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. Hasta entonces, la Asamblea, como medida provisional, quizás desee autorizar a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna a presentarle su presupuesto por conducto de la Comisión. Ello es particularmente pertinente en vista de que se ha de presentar a la Asamblea General en la continuación de su sexagésimo período de sesiones una propuesta presupuestaria revisada para la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para 2006-2007, en la que se refleje el enfoque del Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna nombrado recientemente.**